



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 166 - 2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 23 de diciembre de 2021

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 121902-2020-E de la Carta N° 032-2021 / NE-118-2020-CUS; el Memorando N° 1477-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, remitido por la Unidad de Gestión Técnica con relación a la solicitud de Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS POTOSI Y OTROS - DISTRITO DE CAICAY - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO; CENTROS POBLADOS CCOILLORPUJIO Y OTROS - DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO**” del **CONVENIO N° 118-2020- CUS/VMVU/PNVR**; y en el marco del **Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2019 – 2021 - PMHF** (en adelante el Proyecto); y el **Informe Legal N° 280-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL** emitido por el Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante **Memorando N° 1477-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT** la Unidad de Gestión Técnica remite al Área de Asesoría Legal el expediente administrativo de Liquidación Final Técnico – Financiero del **Convenio N° 118-2020-CUS/VMVU/PNVR**, haciendo suyo el **Informe N° 270-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-**



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

APA¹. Para el efecto, adjunta el Formato N° 31: Datos Generales del Proyecto que establece la Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR, determinando que el monto total de inversión liquidado es de **S/ 1 099 873,82 (Un millón noventa y nueve mil ochocientos setenta y tres con 82/100 Soles)** por **38** viviendas rurales (unidades habitacionales) culminadas, sin deductivo de obra (viviendas no ejecutadas) conforme se aprecia de lo informado por la UGT y el mencionado formato que será parte integrante de la resolución directoral;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 195-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 22 de setiembre de 2020, se aprueba el expediente técnico entre otros, del Proyecto, indicado en el **numeral 15)** de los anexos 01, 02 y 03 adjuntos a la mencionada Resolución Directoral, para el financiamiento en el mejoramiento de **38 viviendas rurales** con un costo total de la obra de **S/ 1 122 848,37**, el mismo que generó la suscripción del **Convenio N° 118-2020-CUS/VMVU/PNVR** de fecha 23 de setiembre de 2020, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto, la misma que rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final²;

Que, respecto a la fecha de culminación del Proyecto, la Unidad de Gestión Técnica informa que este ha sido objeto de ampliaciones de plazo de ejecución de obra, y precisa que el **inicio de la obra fue el 11 de noviembre de 2020 y fecha de término el 30 de abril del 2021**;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece en el literal c) del artículo 23, que es función de la Unidad de Gestión Técnica, *“Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico - Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucran ampliación del costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva”*. Por lo que, el informe sobre la solicitud de liquidación final técnico – financiero y los documentos que la sustentan para la suscripción de la Dirección Ejecutiva, son de responsabilidad de dicha Unidad;

Que, el referido Manual de Operaciones, señala en el artículo 11, literal k), que son funciones de la Dirección Ejecutiva, entre otras, aprobar, respecto de los

¹ Suscrito por el Arq. PERALTA APARICIO, Aníbal; profesional Especialista en Mejoramiento de Vivienda Rural en la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, según adjuntos de la UGT.

² Cláusula Octava del convenio.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

proyectos o intervenciones que el PNVR ejecute, en cualquiera de sus modalidades, la liquidación final técnico - financiero del proyecto;

Que, asimismo, el literal h) del artículo antes mencionado, establece que la Dirección Ejecutiva, emite Resoluciones Directorales en el marco de su competencia;

Que, mediante **Informe Legal N° 280-2021-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL** el Área de Asesoría Legal, por los fundamentos expuestos por la Unidad de Gestión Técnica como unidad responsable del sustento de la liquidación final técnico – financiero del proyecto; concluye y recomienda entre otros aspectos, que corresponde aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto a que hace referencia el **Convenio N° 118-2020-CUS/VMVU/PNVR** mediante acto resolutivo;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;

Con el visto del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Liquidación Final Técnico – Financiero
Aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS POTOSI Y OTROS - DISTRITO DE CAICAY - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO; CENTROS POBLADOS CCOILLORPUJIO Y OTROS - DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** del **CONVENIO N° 118-2020-CUS/VMVU/PNVR**; en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2019 – 2021, por el monto total de inversión liquidado de **S/ 1 099 873,82 (Un millón noventa y nueve mil ochocientos setenta y tres con 82/100 Soles)**; cuyos detalles se encuentran consignados en el anexo adjunto, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Comunicación a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Remitir la presente Resolución Directoral de aprobación de Liquidación Final Técnico – Financiero, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como la ficha de aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente; en aplicación de la parte final de la tercera disposición complementaria de los Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado con Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA y modificatoria.

Artículo 3.- Notificación

Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Difusión

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.

Documento firmado digitalmente

Arq. Luis Alberto Sánchez Ballesteros
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural

ANEXO N° 01
ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 166-2021-VIVIENDA/VMVU/PNVR
DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 118-2020-CUS/VMVU/PNVR

N°	DOCUMENTO DE APROB. EXP. TEC.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP.	PRESUPUESTO TÉCNICO S/	PRESUPUESTO APROBADO CON RD S/	APORTE DEL PNVR PROGRAMADO S/	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO S/	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (A) S/	MONTO EJECUTADO (A)+ (B)+ (C)+ (D) S/	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B) S/	INTERÉS (B) S/	DEVOLUCIÓN AL PROGRAMA (C) S/	OTROS APORTES (D) S/	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO S/	UNIDADES HABITACIONALES CULMINADAS	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1	Resolución Directoral N°195-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR	MEDIANAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS POTOSI Y OTROS. DISTRITO DE CAJACAY - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO. CENTROS POBLADOS COLLOLORPUJO Y OTROS. DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO	N° 118-2020-CUS/VMVU/PNVR	CUSCO	PAUCARTAMBO, QUISPICANCHI	CAJACAY, CCATCA	POTOSI Y OTROS COLLOLORPUJO Y OTROS	1,122,848.37	1,122,848.37	1,036,929.68	85,918.69	38	1,036,929.68	1,013,955.13	85,918.69	935.06	23,909.61	0.00	1,099,873.82	38	NÚCLEO EJECUTOR	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 112-2017-VIVIENDA "ACORDANTES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA - CONSTRUCCIÓN Y MANEJO RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 10-2015-VIVIENDA/VMVU/PNVR Y SUS MODIFICATORIAS, OTRAS NORMAS APLICABLES AL PROYECTO

Nota: La información contenida en los datos generales del Proyecto, descrito en el presente anexo, es elaborado y proporcionado por la Unidad de Gestión Técnica.